

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

CODUDIDA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . . 9,00 — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Recidencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmos. Sres.: En cumplimiento a lo prevenido en el articulo 4.º de la Ley de 25 de junio último sobre paro involuntario.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en la Gaceta de Madrid, para conocimiento general y efectos consiguientes, el adjunto pliego de condiciones relativo a la concesión de primas a la construcción, por los Ayuntamientos y entidades interesadas, de las obras que se detallan, advirtiéndose que la presentación de proposiciones se hará, dentro de los plazos prevenidos, ante este mismo Departamento.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos referidos. Madrid, 20 de agosto de 1935.

P. D, M. BECERRA

Señores Subsecretario y Directores generales de Obras Hidráulicas y Caminos de este Ministerio.

Pliego de condiciones para la concesión de prima, con arreglo a la Ley de 25 de junio último, a la construcción por los Ayuntamien tos y entidades interesadas.

1.º Con arreglo a las siguientes bases y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 4.º de la Ley de 25 de junio sobre paro obrero, se abre un concurso para la concesión de prima para la construcción de las obras que también se detallan.

2.º Pueden tomar parte en este concurso las Corporaciones públicas, los particulares españoles o que tengan concedida nacionalidad española y las Empresas, previa justificación de que son españolas, acreditándolo con las certificaciones necesarias comprensivas de los extremos que se citan en la base 2ª, articulo 1.º, de la Ley de 2 de marzo de 1917.

Asimismo vienen obligados a demostrar los solicitantes que no existen las incompatibilidades establecidas en el Decreto fecha 24 de diciembre de 1928.

3º El plazo de presentación de pliegos y proyectos vencerá el dia 1.º de setiembre, a fin de que la Junta pueda resolver respecto de la petición, en el plazo de un mes, salvo el caso que la importancia de la confección de los proyectos exija ampliar la fecha de presentación, hasta el dia 1.º de octubre.

4.º En la proposición se deberá hacer constar el coste de la obra y la cuantia de la prima que se solicita. Dicha proposición deberá dirigirse al Ministerio de Obras públicas.

5.° La cantidad que en el presupuesto total de la obra se destina al pago de jornales y a dirección facultativa de las obras.

6.º El número mínimo de obreros que se colocará en las obras proyectadas, asi como el número de jornales que se hayan de rendir

7.º El Compromiso de entregar las obras antes de 1.º de enero de 1937.

8.º La obligación del concesionario de comprometerse a sujetara se en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de las obras, dentro de sus posibilidades técnicas.

9.º Por lo que a obras de caminos vecinales se refierá, se atendrán los peticionarios al pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de octubre de 1911 y publicado en la Gaceta del 31 de diciembre del mismo año, debiendo también, por lo que a caminos vecinales y puentes económicos se refiera, a las condiciones que les sean aplicables del Decreto de 21 de junio de 1918 relativo al tercero y cuarto concurso de subvenciones y anticipos.

10. Para los auxilios relativos al abastecimiento de aguas, se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas en el Real decreto de 9 de junio de 1925 (Gaceta del 10), Real orden de 24 de abril de 1925 (Gaceta del 14), Real orden de 11 de julio de 1925 dictando reglas para dar cumplimiento al Real decreto de 9 de junio del mismo año, Real orden de 28 de abril de 1928 (Gaceta del 7 de mayo), Real decreto de 8 de junio de 1928 (Gaceta del 9). Decreto de 24 de junio de 1932 (Gaceta del 25).

11. Respecto a las obras de alcantarrillado deberán tenerse en cuenta: el Reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de julio

SERVICE ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

de 1924 vigente desde 17 de julio de 1931, el Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y los articulos 180 y 189 del Estatuto municipal.

12. Con carácter general y para todo lo que a obras, para cuya realización se solicitan prima, los proyectos y sus pliegos de condiciones deberán hacer constar que han de atenerse para la organización de aquéllas a los preceptos del pliego general de condiciones de contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

13. Los peticionarios acompañarán documento acreditativo de la
obligación que contraen, en caso
de concesión de la prima, de ingresar, en el plazo de quince dias, en
la Caja general de Depósitos, el 5
por 100 del presupuesto total de la
obra, que quedará a responder de
su ejecución hasta la total terminación de la misma.

14. En la adquisición de material, maquinarla y utensilios para la ejecución de los trabajos, se cumplirá estrictamente lo establecido en la vigente ley de Protección a la industria nacional.

En los pliegos de condiciones se consignará la obligación de abonar los jornales señalados como minimo por los Jurados mixtos en la localidad respectiva, debiendo tenerse también en cuenta 10 dispuesto en los articulos 11 y 12 de la ley del Paro.

Madrid, 20 de agosto de 1935.

DECRETO

Tramitado el expediente relativo al proyecto reformado de los trozos tercero y cuarto de la Sección de Riosa a Barco de Soto, perteneciente a la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en la provincia de Oviedo.

Oido el informe, que fué emitido en su día por el Consejo de Obras públicas, al examinar este proyecto:

Vistos los informes de la Intervención general de la Administración del Estado y Consejo del Estado, y acordado en Consejo de Ministros la conveniencia de la prosecución de las obras y, como consecuencia, la aprobación del proyecto reformado que origina, recabando la correspondiente certificación de existencia de crédito:

Cumplido este requisito y unido al referido expediente la correspon-

diente certificación expedida por el Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones de los Ministerios de Obras públicas, Agricultura e Industria y Comercio, con fecha 3 de agosto de 1935, y en virtud de la cual existe remanente con cargo al cual puede satisfacerse el correspondiente presupuesto adicional de estas obras, de acuerdo con el Consejo de Ministro de Obras públicas,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se aprueba el proyecto roformado de los trozos tercero y cuarto de la Sección de Riosa a Barco de Soto, de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en la provincia de Oviedo, por sus presupuestos respectivos de contrata de 270.767,18 pesetas para el trozo tercero y 343.361,71 pesstas para el trozo cuarto, que ocasionan los adicionales de 33.228,36 pesetas y 93.504,40 pesetas para estos trozos, respectivamente, o sea un adicional total de 126.732,76 pesetas, abonables con cargo a la Sección séptima, capitulo 3.º, artículo 5.º, grupo noveno, concepto décimo, y Sección séptima, capitulo 3.°, artículo 5.°, grupo 23, concepto décimo de los presupuestos correspondientes al primero y segundo y semestre, respectivamente, del Ministerio de Obras públicas.

Artículo 2.º Sumados los presupuestos de los trozos primero, segundo, tercero y cuarto de la mencionada Sección y carretera, que pertenecen a la misma contrata, el presupuesto total que resulta es de 1.215.064,78 pesetas, que ocasiona un adicional, con relación al presupuesto aprobado por Real orden de 10 de abril de 1929, de 126.732,76 pesetas, que es el que actualmente se aprueba en el artículo anterior.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES El Ministro de Obras Públicas, MANHEL MARRACO Y RAMÓN

Administración provincial

y attraction de l'according

OBRAS PÚBLICAS

Per isos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, durante el mes de abril de 1935.

MES DE ABRIL

Nava Fernández, Francisco, hijo de Isidoro y Teresa.

Avin Sánchez, Ramón, de Rafael y Elvira.

Márquez Pérez, Patricio, de Patricio y Maria.

Quirós Rodriguez, Francisco, de Francisco y Josefa.

Noval Ablanedo, Enrique, de Manue! y Victoria. Secades Martinez, Emilio, de Cons-

tantino y Genoveva. Santirso Menéndez, Emigdio, de To

más y Encarnación. Fernández Fernández, Amador, de

Ramiro y Nicasia. Ganzalez Martinez, Manuel, de Daniel y Aurelia.

Robledo Gutiérrez. Enrique, de Luis y Asunción.

García Fernández, Jesús, de Juan y y Rufina. Laura.

Fidalgo Rodríguez, Senén, de Manuel y Elena.

Sampayo Bizarro, Ricardo, de Carlos y Jesusa. Món Diaz, Ramiro, de Andrés y Lu-

Rubiera Rendueles, José Senén, de

Manuel y María. Méndez Valdés. Jovino, de Salvador

y Carmen. López Guzmán, Francisco, de José y

Tomasa. Pérez Vigil, Laureano, de Joaquin y

Carmen: Martinez Villa, Atilano, de José y

Sabina. Goncález Menéndez, Marcelino, de Maria.

Fernández Fernández, Victor, de Alfonso y Felisa.

González Gon ález, Inocencio, de Angel y Soledad.

Torre Garcia, Prudencio, de Celso y Florentina.

Alvarez Fernández, José Maria, de tividad. José y Dolores. Alvarez Fernández, José, de Maximi món y Laura.

Rodriguez Diaz, Manuel, de Domin- Antonio y Enedina. go y Julia.

González Cienfuegos, Alfredo, de Garcia Huerta, Carlos, de Cándido y Asunción.

Adela. González Intriago, José Ramón, de tin y Generosa.

Sanchez Ortega, Santiago, de San. nardo y Maria.

tiago y Amparo. Fernández García Emilio, de Benige

no y L'eonor. González Diez, José Maria, de Salva.

dor e Inés. Gómez Fernández, Jesús, de Manuel y Antonia

González Alvarez, José Manuel, de nuel y Marina. Camilo y María.

Biesca Tamargo, Elisardo, de Elisardo y María.

Fernández García, Ulfrido, de Ulfria

do y María. Torre Villa, José, de Felipe y Jesusa. que y Visitación. Rico Fernández Eduardo, de José y

Hermetis. Civaja Romero, Manuel, de Venans cio y Carolina.

García Rendueles, Jesús, de Mario y Narcisa. López Rosal, Enrique, de Gerardo y

losefa. Granda Salvadores, Julio, de José Murias Alonso, Francisco, de Juan y Suarez Covián, Luis, de Emilio y Suárez Inclán, Antonio, de Antonio María y Leonides. Veneranda.

Fernández Martinez, Celedonio, de Hevia Obaño, Antonio, de Antonio Gutierrez Cueto, Juan Antonio, de Enrique y Serafina.

Crespo Siero, Mariano, de Asterio y González Ichaso, Enrique, de José y Demitila.

Viejo Alvarez, José, de Joaquin y Generosa.

Ingeniero-Jefe MES DE MAYO

Fernández Diez, Manuel, hijo de Cipriano y Eladia.

Bernaldo de Quirós, David, de Igna. cio y Vicenta.

Ureta Otero, Indalecio, de Indalecio y Antonia. Martinez Braga, José, de Felipe y

Rosario. Martinez Heres, Alfonso, de Angel

y Rosario. Montoto Nieto, Luis, de Severino y

Concepción. Busto Pis, Avelino, de Manuel y Primitiva. ·

Garnung Portilla, Pedro, de Pearo y Dolores.

Menendez Colunga, Joaquin, de José

Rodriguez Soler, Manuel Luis, de Modesto y Casimira.

Fernan ez Buelta, José, de Rafael y Concepción. Alvarez Cascos, Maximina, de Alfre-

do y Juana. Iglesias Gonzalez, Lisardo, de Feli-

ciano y Ramona. Fernanciez Garcia, José, de José y Laura.

Gonzalez Alvarez, Rafael, de José y Maria.

Prol Muñiz, Manuel, de Rosendo y Carmen.

Gonzalez Moro, José Antonio, de José y Teresa. Tomás Acebal, Belarmino, de Fermin

e Isabel. Gonzalez Garcia, José, de Vicente y

Emilia. Suarez Fernandez, Luis, de José y

Belarmina. Uria Valledor, Luis, de Claudio y Dolores.

Varas Rivero, José, de Angel y Na:

Diaz Fernandez, Rodrigo, de José Ra-

liano y Petronila. Escudero Maryines, Enrique, de Juan

Cañal Alvarez, Ramón, de Miguel y

Leonor. Ramón y Rita. Martinez Diaz, Kosendo, de Angel y

Menendez Castro, Manuel, de Agus:

Enrique e Isabel. Tuero Rivero, Juan Bautista, de Bera

Mendez Suarez, José, de Manuel y Dolores. Alvarez Fernandez, de Gerardo y

Sara. Remior Santos, José, de Eduardo y

Marta. Menendez Fernandez, Victor, de Ma-

Gonzalez Menendez, Luis, de Bernardo y Joaquina.

Lázaro Gutierrez, José Antonio, de

Casimiro y Justa. González Garcia, Alfonso, de Enri-

Sanchis Escriba, José, de Federico y Pascuala.

Mántaras Alvarez, Emilio, de Emilio y Leonor.

Rua López, Vícente de José y Gumersinda.

Rosa.

y Maria.

Genoveva.

Tascón Brusgo, Isaac, de Pedro y Maria.

Oviedo, 9 de mayo de 1935.—El Alvarez Martinez, Joaquin, de Anto. nio y Maria.

Garcia Garcia, Emilio, de Primo y Trinidad. Vega Rodriguez, Laurentino, de Ni:

comedes y Polonia. Tamargo Diaz, Tomás, de José y Bia

biana. Covián Gonzalez, Joaquin, de Máxi: mo y Teresa.

Rodriguez Rodriguez, Manuel, de José y Generosa Arias Garcia, Antonio, de Antonio

y Maria. Valle Muñiz, José del, de Román y

Maria. Alonso Ruiz, Antonio, de Jerónimo

y Leonarda. Alvarez Sampedro, Jesús, de Manuel

y Minuela. Fernandez Pelaez, Florentino, de Jose y Maria.

Roces González, Manuel, de Francisco y Manuela.

Fernandez Menendez, Avelino, de José y Aurora.

Fernandez, Eufrasio, de Francisco y Luz Cándida.

Alvarez Fernandez, Prudencio, de José y Manuela. González Gonzalez, Gregorio, de

Segundo y Delfina. Suarez Cimadevilla, Hipólito, de Eduardo y Rafaela.

Llera Robledo, Eduardo, de Bernardo y Natividad.

Valles Fuentes, Federico, de José y Concepción. Martinez Muñoz, Ernesto, de Ricar.

do y Asurción. Padrón Gonzalez, Juan Erasmo, de

Antonio y Juana. Rodriguez Bilbao, Carlos, de Julio y Josefa.

Corro Fernandez, Manuel, de Francisco y Concepción. Menendez López, Manuel, de Seve-

riano y Gumersinda. Posada Coto, Remigio, de Remigio é

Inocencia. Nemesio Garcia, Vicente, de Vicen-

te y Maria. Carballo Carbajo, Nicolás, de Ciria»

co é laés. Rodriguez Viña, Prudencio, de Frans cisco y Luisa.

Boves Gonzalez, José Manuel, da

Aniceto y Maria. Llames Diez, Gregorio, de Marcelino

y Regina. Villanueva Villa, Fermin, de Belar:

mino y Máxima. Ordoñez Granda, Manuel, de Manuel y Engracia.

Fernandez Garcia, Victoriano, de Manuel y Manuela.

Ladreda Huerta, Valeriano, de Ales

jandro y Elvira. Fernandez Fernandez, Celso, de Fer-

nando y Manuela.

y Maria Luisa. Cástor y Emilia.

Talavera Huerta, Servando, de Au. Hnerta García José, de José e Isatonio y Angustias. Múgica Rojas, Ramón, de Ramón y Fernandez Alvarez, Ivan, de Ivan y

Nazarena. Eteivina.

Lorenzo y Eetefania.

Miravé Alonso, Celestino, de Luciano y Emilia.

Fernandez Menendez, José Maria, de Rogelio y Benigna.

Farfante Rodriguez, Francisco, de Ildefonso y Quintina Oviedo, 9 de Junio de 1935.—El

Ingeniero Jefe.

MES DE JUNIO

Martinez Garcia, José Luis, de Manuel y Genoveva.

Sardina Diez, Arsenio, de Julián y Ceferina.

García Menéndez, Bernardo, de Ma nuel y Manuela.

López Lastra, Francisco, de Josè y loaquina. Rodriguez Llazeza, José, de Emilio y

Ludivina. Junquera León. José Alfredo, de Je-

naro y Angela. García San Pedro, Evencio, de Alvaro y Agueda.

Rivero Barrio, Lucio, de Francisco y Dolores.

González Menéndez, Luis, de Manuel y Ramona. Campomanes Iglesias, Germán, de

José y Juana. Menéndez Coro, Eloy, de Antonio y

Guadalupe. Vior Martinez, Rafael, de Marcelino y Josefina.

Valdés Menéndez, Jesús José, de Flo. rentino y Josefa. Alvarez Pérez, Manuel, de Baldome

ro y Aurora. Torre García Rendueles, Luis de la, de José Maria y Juana.

Llera Collado, José, de Dionisio y Valeria.

Quidiello Sánchez, Manuel, de Protasio y Elisa. Fernández Valdès, Vicente, de Fran-

cisco. y María Fernández González, Fernando, de Arsenio y Concepción.

Obeso López, Manuel, de Santos y Petra. Vázquez González, Angel, de Joa-

quin y Maria. Cuesta González, Belarmino, de Segundo y Luisa.

Alonso Fernández, Jesús, de Jesús y Mercedes. Niembro Canteli, César, de Inocen-

cio y Maria. Arena Blanco, César, de Ildemaro y Maria.

García Alonso, Manuel, de Antonio y Felina. Fuente del Río, Félix, de Hipólito y Carmen.

Pereira Otero, Julio, de Manuel y Teresa. I blanch a brokens to us olasurg Fernandez González, Jesüs, de Ra-

món y Etelvina. Otero Fuego, Secundino, de Secun.

dino y Concepción. Poo Poo, Félix, de Antonio y Floren Villegas Silva, José Manuel, de Ales jandro y Mercedes.

García Molina Leonardo de Leonardo y aRmona. Rodriguez Rodriguez, Maximino, de

José y Librada. Diaz Rodriguez, Emilio, de Hortensio Suárez Fernándsz, Manuel, de Ramón y Maria

Gutierrez Alvarez, Prudencio, de Suárez Alvarez, José Antonio, de Ubaldo y Carmen.

> bel. Bardales Rugarcia, Francisco, de Jo-

sé y Teresa. y Ana.

Fernández Sánchez, Manuel, de Frans cisco y Elvira.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Conde Gayoso, Manuel, de José y Rajo apercibinatento de sesasanTina

Fernández Alvarez José Maria, de Graciano y Maria nogeni elimino

Rodriguez Rico, José Antonio, de Francisco y Ceferina.

Marinas Suárez, José, de Luis y Ramona and the single size and

Chamorro Fernández, Francisco, de Doroteo y Aquilina Sierra Cuevas, José Maria, de Ma-

nuel y Maria 1 6 9200 05505000 Norniella Bernardo José, de Facundo

López Fernández, Camilo, de Alonso y Mariana and Mariana

y Antonia.

Suárez Tornin, Emilio, de Félix y Rosa. A Shift and the second s

Sanchez Atienza, Laureano, de Laur reano y Ma la Pilar.

Huerta Laruelo, Agustín, de José y Prestilla.

Manuel y Marcelina.

y Atilana

García Miguel, Manuel, de Raimundo y Joaquina.

Oviedo, 9 de julio de 1935.—El Ingeniero-Jefe. AS BRIDSY BOILE OF BULLED SEED

Expropiaciones. - Carreteras.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de 23 de junio próximo pasado el edicto fijando el plazo de 15 días para reclamar contra la ocupación de las fincas que en el término mu- 1929, y de 26 de Marzo del mismo nicipal de Villaviciosa han de ser expropiadas para la construcción del troso 2.º de la carretera de Villaviciosa a Puente Aguera; y

Resultando, que no se ha formulado reclamación a guna, según manifiesta la Alcaldia de Villavicio sa:

Visios los artículos 18, 20 y 21 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y los concordantes de su Reglamento de 13 de junio dei mismo año.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ocuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios respectivos, si asi lo estiman conveniente, comparezcan, deniro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de notificación correspondiente, ante la Alcaldia de Villaviciosa, para designar el perito o peritos que les representen en la medición, clasificación y valoración de sus fincas. atvirtiéndoles que para ser admitis dos los peritos que designen debe rán ostentar título profesional y hallarse inscritos en la matricula, pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso o en el de no hacer el nombramiento de peritos dentro del plazo de ocho días señalado, serán declarados conforme con el perito de la Administración los propietarios que no hagan uso de ese derecho que la Ley les concede. obsivenixs - sobjetical

Oviedo 16 de agosto de 1935.-El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis. A charge 19b (190 2)

Carreteras-reparación. Bajas de subast i

acrosio, sol 5-0, ula

ANUNCIO Hasta las 13 horas del día 7 del próximo mes de septiembre, se ad-

mitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de olicina, proposiciones para opiar en la subasta de las obras de reparación de pretiles con valla de tejido de alambre galvanizado de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, kilómetros 147 al 155, cuyo presu puesto de contrata con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el 6 del corriente mes, procedentes también de las bajas obtenidas en la subasta celebrada el 2 de Julio del corriente año, es de 7.877,31 pts., siendo el plazo de Palacios Montero, Estéban, de Pedro ejecución de 2 meses y la fianza provisional de 237 pts.

HITHOC STROM THE TOYBLE CONTRIB

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el dia 12 del próximo mes de Septiembre, a las 11 de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, y modelo de proposición esta: Vallina Montoto, Manuela de la, de rán de manifiesto en esta lefatura de Obras públicas y en el Negocia. Suárez Rico, Demetrio, de Bernardo, do de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles d oficina.

> La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pts. en papel comun con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de año, sobre contratación de obras y

servicios públicos. Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1931, (Gaceta del 23) a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto una certificación para cada proposicióu, de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se le acredite que el licitador se haya al corriente eu el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desehándose, desde luego la proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Julio de 1929, (Gaceta de 12.)

Oviedo, 21 de Agosto de 1935. — El Ingeniero Jefe, Ignacio Cavani-

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

CHEST STRUCK AND SERVICE STRUCKS

DE GIJON

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 17 de Enero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, constando en el expediente la superior autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de los solares propiedad de este Ayuntamiento, situados en la Avenida de Manuel Azaña, de esta población, al alza del precio fijado para cada uno de

ellos por el Sr. Arquitecto municipal, y que son:

Solar núm 1, pts. 17.774,40 a 3,00 ptas. pie.

Solar núm. 2, pts. 15.133,00 a 2,50 pts. idem.

Solar núm. 3, pts 12.197,40 a 2,00 pts. idem.

Solar núm. 4, pts. 12.217,90 a 1,70 pts. ideni.

Solar nóm. 5, pts. 16.325, 10 a 1,50 pts. idem.

Solar núm. 6, pts 13.601,30 a 1,60 pts. idem. Solar núm. 7, pts. 11.592,00 a 2 00

pts idem. Solar núm 8, pts. 22.569,55 a 2,70 pts. idem. obligate its a obolive

Solar núm. 9, pts. 22 346,10 a 3,50

pts. idem. on shototh words of

Las subastas se verificarán en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con la asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, y Notario que por turno corresponda, a las doce de la mañana del día 11 de critura de compraventa. Septiembre próximo que es el siguiente al en que cumple veinte de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, celebrándose por cada solar de diez en diez minutos a partir de la hora expresada.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos, 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le presente por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajusta. das al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta señalado a cada uno de los solares, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deherá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, quedando obligado a formalizar la escritura y hacer el pago dentro del término de 10 días, conrados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos que contengan las propoiciones, irán bajo sobre ces rrado, a satisfacción del presenta« dor, en cuyo amberso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del solar núm...., sito en la prolongación de la Avenida de Azaña», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas. hasta el día anterior al que habrá de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por serado debe acompañarse, previa exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalado para la subasta, si se presentasen

dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos. entre sus autores y si terminado dicho subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas el el Reglamento vigente.

Se hace la aclaración de que la venta se hace por pié cuadrado, y aunque se ha levantado el oportuno plano, no habrá derecho a re clamacióu si en la medición y deslinde que se hagan para la entrega, no coincidiesen las medidas tanto de fachada como de cualquiera de sus lineas o superficie, abonándose el importe por lo que arroje ésta en justa equidad, tanto del Ayuntamiento como del que resulte adjudicatario, aceptándose como definitiva la rectificación para los efectos de otorgamiento de la es-

Será obligación de los adjudicatarios pagar los gastos de los anuncios en la Gaceta de Madrid, Boletin oficial y prensa de la loca lidad, derechos reales, escrituras, copias y demás que originen la subasta y la formalización de ésta.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., habitante en la calle de...., núm..... bién enterado de las condiciones para la enajenación del solar núm..., (en letra), propiedad de este Ayun tamiento y sito en la prolongación de la Avenida de Manuel Azaña, ofrece por el mismo, con estricta sujeción a las referidas condiciones y documentos que obran unidos al expedienfe, la cantidad de...., (aquí la cantidad en letra y pts.).

(Fecha y firma del proponente) Consistoriales de Gijón, a veintidós de Agosto de mil novecientos. treinta y cinco, - Santiago Núñez.

DE SOTO DEL BARCO

Habiendo sido acordado por esta Corporación en sesión de 22 de junio último, el permutar con don Francisco Menendez, vecino de la Arena, doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados de terreno propiedad del mismo al objeto de abrir una calle que comunique la de Ramón López Miranda con la Ave nida de la República, en dicho pueblo, por otro de este Ayuntamiento de catorce metros de frente por dieciocho metros veinte centimetros de fondo, sito en el Carrizal del mismo pueblo, se expone al público durante el plazo de 15 días al objeto de oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soio del Barco a 22 de agosto de 1935. - El Alcalde, Gerardo Fernandez, umaded la na etablichi se

ATTOR OF STATES AND BUILDING

BOILSON CON DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

Administración principal de Aduanas de Gijón.

ANUNCIO

Habiendose declarado por esta Administración el abondono de 2 barriles, H. H. Gijón, 7105 6 p. b.

409 kilógramos conteniendo aceite de ballena purificado, conducido a este puerto por el vapor «Gauss» procedente de Amberes, en cum= plimiento de lo dispuesto en el articulo 319 de las Ordenanzas de Aduanas se publica dicha resolución durante tres dias consecutivos advrtiéndose que durante el plazo de veinte dias, contados desde su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo. sines vigente do. sines vigente. ob

Gijón 21 de agosto de 1935.—El Administrador, Emilio Tuya. vious is obsidevel on se shor

Administración de Justicia

considered the medification AUDIENCIA

senhasands aforancia

D. Nicanor Garcia Gonzalez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia los autos que procedentes del Juzgado del Distrito de Oriente de Gijon, penden ante esta Sala en grado de apelación entre partes de la una como demandante y apelada D:a Nieves Alvarez Cuesta, mayor de edad, asistida de su esposo D. Eduardo Martinez Carús, labores y vecina de Gijón, sin que hubiese comparecido en esta segunda instancta y de otra como demando y apelada D. Luis Martinez Carús, mayor de edad, casado y propietario, hoy por su falle cimiento su viuda D.ª Dolores Garcia Sanchez, por si y su hijo menor José Luis Martinez Garcia, representada ante esta Superioridad por el Procurador D. Celso Gomez y defendida por el Letrado señor Grosi, sobre reclamación de cantidad

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancie del D. Angel Cabrer Villalobos. Juez Distrito de Oriente de Gijón, en 23 de marzo último, a que este rollo se refiere estimando el recurso de apelación contra la misma interpuesto y por esta nuestra debemos absolver y absolvemos al demandado D. Luis Martinez Carús y por fallecimiento de este a su esposa D.ª Dolores Garcia Sanchez, que con su hijo José Luis actualmente le representan, de la demanda que ha sido interpuesta en nombre de D. a Nieves Alvarez Cuesta. asistida de su esposo D. Eduardo Martinez Carús, sin hacerespecial condenación de costas en cuanto a las causadas en las dos instancias.

Asi por esta nuestra sentencia, la que se publicará en el Boletin ofi-CIAL de esta proviucia, a los efectos de notificación a las partes no comparecidas en esta segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - S. J. Pedreira. - Fausto Garcia. - Francisco G. Ruiz.

Seguidamente se publicó esta

Ponente celebrando audiencia pública de lo que certifico. —Antonio de la Escosura.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFI. CIAL de la provincia y sirva de notificación a los litigantes no com: parecidos, expido la presente en Oviedo, a 20 de agosto de 1935.-Nicanor Gonzalez.

JUZGADOS

DE OVIEDO

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de resolución dictada, en este dia en el sumario-número 369 del corriente año, seguido en este Juzgado por sustracción de un microscopio, completamente nuevo, con algunos accesorios, con la inscripción siguiente: Ernest Leitz, Wetllar, número 219.347 - Drt; Torrecilla-Madrid, se cita y llama a la persona que se considere dueño, para que en el término de cinco dias comparezca ante este juzgado con objeto de prestar declaración, enterándole al mismo tiempo de las acciones artículo 109 de la Ley de Enjuicia. miento criminal.

Asímismo se interesa de todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policia judicial, se practiquen las gestiones necesarias para averiguar el nombre y domi cilio del perjudicado, donde fué sustraido y cuantas sean necesarias para el debido esclarecímiento procediéndose a la dentención de Faustino Fernandez Martinez, domiciliado en Cudillero, Bernardo Argüelles Rodriguez, que lo es en las Piezas (Sama), y Manuela Marcos Alonso, de esta ciudad, calle de Campoamor número 27, poniéndolos a disposión de éste Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Oviedo, a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y cinco, - Luis Colubi. - El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

DE TINEO

de primera instancia de la villa Tineo y su partido

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de apremio para hacer efectivas las costas causadas a instancia del demandante en los autos seguidos por D.ª Josefa Mayo Bardo, contra D. José Mayo y Mayo, vecinos de Cerecedo del Monte, sobre divorcio, por providencia de hoy he acordado la subasta en quiebra de la finca que se describe a continuación, que habia sido rematada por D. José Mayo y Mayo, senalando para la celebración del nuevo remate el dia primero de octubre próximo, a la hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las advertencias que tambien se dirán:

Una tierra llamada Pozo Figueiro o Tabladona, en terminos de Cerecedo del Monte, de unas treinta áreas de cabida, dividida en cuatro trozos, que linda al Norte finca de Antonio Bueno; Este cassentencia por el Sr. Magistrado tañedos de Salvador Accero y

Legados el día y horr-sonatainmi. - Luministración - Abbis sobsest.

Manuel Mayo; Sur monte común y Oeste camino y huerta de Manuel Mayo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisi to no serán admitidos.

Dado en Tineo, a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y cinco. -- Angel Cabrer. -- El Secretario, Laureano Gonzalez.

Don Manuel Alvarez Menendez Oficial habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabeza: miento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Angel Cubrer Villalobos, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por D.ª Amparo Martinez Velasco, soltera, dedicada a sus labo res y vecina de Selces en este partido, representada por el Procurador don Julian del Casero y defendida por el Letrado D. Fernando Alvarez, para litigar con D." Jovita Martinez Velasco, soltera, y vecina de Selce, en los juicios universales de abintestato o testamentería de sus finados padres D. José Martinez Meire y doña Dolo. res Velasco Ma tinez, vecinos que fueron de Selce, lo cual no ha co.nparecido, habiendo sido parte en este incidente en representación del Estado, el Sr. Liquidador de Derechos reales del partido y,

Fallo:

Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D.ª Amparo Martinez Vdlasco, vecina de Selce, para litigar con D.ª Jovita Martinez Velasco, de la misma vencidad, en los juicios de testamentaría o abistentato de sus finados padres, D. José Martinez y D. Dolores Velasco, concediéndole los beneficios que la ley otorga a los de su clase.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la demandada a medio de la inserción de su encabezamiento y paste dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, difinitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Angel Cabrer.—Rubricado

Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicto hallándose celebrando audiencia pública en el dia de sufecha.-P. H. Ma nuel Alvarez. - Rubricado.

Para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente en Tineo, a diecinueve de agosto de mil nove cientos treinta y cinco. - Manuel Alvarezigora sonstos sol ab abidistals

TENTE A CHOESTREET TO STAR

The walk of he had believe and a service.

Alexanders and the state of the state of

which the contract of the cont

REQUISITORIAS

Baio apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a con nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar des. de el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficially ante el Juez y Tribunal que se se ñala, se les cita, llama y emplazaencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponien. dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NAVARRO Maria, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Oviedo, a serle notificado su auto de procesamiento en el sumario número 330 de 1935, que el mismo se sigue sobre estafa contra dicha procesada.

CASTRILLÓN CELSA ROSA, Maria, natural de Gijón, vecina de Oviedo, de profesión labores, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a contituirse en prisión en el sumario número 364 de 1933, que en el mismo se sigue sobre estafa contra la misma.

FERNANDEZ ALVAREZ, Enrique, de 29 años de edad, hijo de Antonio y Consuelo, soltero, natural de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 399 de 1934 que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo contra dicho procesado.

PEREZ GONZALEZ, Andrés, hijo de Saturnino y de Bonifacia, de 24 años de edad, natural de Villadangos, (León), domiciliado últimamente en Cienra, y cuyas señas personales son: alto, delgado, color moreno, cara estrecha, procesado en la causa número 138 de 1934, que se instruye con motivo de los pasados sucesos revolucionarios ocurridos en la Zona de Santa Lucia; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez eventual militar de esta plaza, D. Sergio Martinez Mantecón. Allarse institutes companistically

Anuncios no oficiales

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

MONTE DE PIEDAD

ceral tupi dinareb see dinare Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 6.865, expedido en este Establecimiento el día 25 de agosto del pasado año, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 26 de agosto de 1935.-El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc Tipográ. de la Residencia Provincial